Suscrición.

En la capital. . . 4'50 ptas trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extitranjero. . . 7'50 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este DIARIO.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos En la tercera, 50.—En la 4.ª 25 y á los señores suscritores, 12 cénts. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. á juicio de la Administración.

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61 RUE CAUMARTIN.

Año XIX. | Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.765

SABADO 13 DE ABRIL DE 1889.

Sección Oficial.

BOLETIN DEL 10—*Gobierno de provincia.*—Traslado de la importante R. O. publicada en *La Gaceta* del 6 cuya parte dispositiva dice:

1.º Que cuando los Ayuntamientos y las Juntas de asociados hayan agotado para cubrir los ingresos de sus presupuestos los recursos ordinarios, consistentes en el producto de los bienes propios del Municipio; en los arbitrios é impuestos municipales de que trata el art. 137; en los recargos autorizados del 16 por 100 sobre las cuotas de las contribuciones directas; en el 100 por 100 sobre la tarifa del Tesoro por consumos; en el 50 por 100 sobre las cédulas de empadronamiento, y en lo que les corresponda sobre el impuesto de alcoholes con sujecion á la ley de 26 de Junio de 1888 y su reglamento, pueden acudir á los arbitrios extraordinarios, instruyendo al efecto en tiempo y forma, el expediente que determine la Real órden de 3 de Agosto de 1878, para que la cobranza de aquéllos obtenga en su caso la aprobación del Gobierno antes del 1.º de Julio, en que principia el año económico.

2.º Que los Gobernadores civiles de las provincias se abstengan de autorizar, ni aun con carácter interino, la cobranza de arbitrio alguno extraordinario, y que se considere como ilegal cualquiera exaccion que se haga sin preceder la aprobación del Gobierno.

3.º Que si los presupuestos municipales á pesar de todos los recursos indicados, resultasen todavía en legítimo déficit, y los Ayuntamientos acordasen con las Juntas de asociados acudir al repartimiento vecinal sobre las utilidades consignadas en las bases 4.ª y 6.ª, regla 2.ª del artículo 138, no pueda ser objeto del mismo repartimiento la riqueza de todos aquellos que, figurando en los de la contribución territorial á industrial, hayan satisfecho ó deban satisfacer por ambos conceptos el máximun de los recargos autorizados, teniéndose sobre esto muy presente la Real orden citada de 22 de Julio de 1878.

4.º Que los Gobernadores de las provincias no consientan, antes bien corrijan en la forma que corresponda, hasta someter á la acción judicial, las extralimitaciones que se cometan por los Ayuntamientos y Juntas de asociados en los repartimientos vecinales, pudiendo también recurrir á dichas Autoridades los vecinos indebidamente incluidos en ellos, y en alzada ó queja de sus resoluciones á este Ministerio.

5.º Los Ayuntamientos, en cumplimiento del art. 150 de la ley Municipal, comunicarán con puntualidad á los Gobernadores sus respectivos presupuestos, á fin de que puedan corregirse en tiempo las extralimitaciones legales, si las contuvieren; y cuando hayan de recurrir á la imposición de arbitrios extraordinarios, acompañarán los expedientes en solicitud de aprobación de los mismos, instruidos en la forma en que está prevenido.

Stanley y Emin Pachá.

La tierra prometida.—Hostilidad de un jefe poderoso.—Combate con los indigenas.—El lago Alberto-Nyanza.—Los K' kongos rechazan la amistad de los expedicionarios.—Enfermedad de Stanley.—Entrevista con Emin y con Casati.—Descripción del pais.—La Selva Grande.—Situacion de Emin.—El capitan Casati.—Regreso de Stanley.

II.

Despues de ciento sesenta dias de continua oscuridad, veíamos al fin los rayos del sol, bañándonos con su luz, embelleciendo todas las cosas. Parecíanos que nunca habíamos visto yerba tan verde ni paisaje tan pintoresco.

La gente gritaba y saltaba de alegría, y aun los que iban cargados se revolcaban en el suelo con carga y todo. ¡Ah, el espíritu de antiguas expediciones terminadas triunfalmente, renacía de pronto y daba á todos brío y entusiasmo!

¡Ay del agresor indígena que pretendiera salirnos al encuentro, por grandes que fueran sus fuerzas! Con el espíritu que animaba á nuestra gente, se hubieran lanzado sobre el enemigo como lobos sobre un rebaño de ovejas.

El dia 9 llegamos al pais del poderoso jefe Mazamboni, cuyas aldeas ocupan una gran extensión de terreno. Los indígenas nos habían visto de lejos, y estaban preparados. Ocupamos una colina, en el centro de un grupo de aldeas, construyendo con toda rapidez una trinchera con arbustos y malezas. Los naturales se habían apoderado de las alturas vecinas, y en todos los valles inmediatos resonaban con terrible clamoreo los gritos de guerra. Los cuernos y tambores anuncian la pelea. De los indígenas más valientes dimos cuenta sin gran esfuerzo, y la pequeña escaramuza que inició la lucha terminó apoderándonos nosotros de una vaca del enemigo. Era la primera carne que comíamos desde que habíamos abandonado la costa del Océano.

La noche pasó sin incidente alguno, preparándonos unos y otros para el dia siguiente. En la mañana del 10 entablamos negociaciones con los indígenas, que deseaban vivamente saber quienes éramos, así como nosotros teníamos interés en saber noticias acerca del país donde amenazaba terminar la expedición.

Dijéronnos los indígenas que dependían de Uganda y que Mazamboni tenía su poder del rey Habba-Rega. Aceptaron algunos presentes para Mazamboni, cuya respuesta no recibiríamos hasta el otro dia. Entretanto debían suspenderse las hostilidades.

A las diez de la mañana oimos pregonar á uno de los indígenas que, segun el deseo de Mazamboni, debíamos ser arrojados del país. Los demás acogían esta declaración de guerra con gritos atronadores.

El teniente Stairs y Jephson, cada cual con un pelotón de tiradores, dieron buena cuenta de los enemigos, poniéndolos en fuga.

El 12 emprendimos la marcha de nuevo. El 13 fuimos atacados por fuerzas de refresco, y á las doce y media del dia mandé hacer alto.

A la una y quince minutos, reuniendo á la gente, exclamé: «Preparaos á ver el lago de Nyanza.» Mis palabras fueron acogidas con murmullos, que indicaban desconfianza y duda.

Decían: «¿Por qué nos habla siempre el amo de esta manera? Sí, el Nyanza. ¿Por ventura no estamos en un llano desde donde para llegar á las montañas sería una marcha de cuatro dias?

A la una y media el Albert Nyanza estaba á nuestros piés. Esta era la ocasión para mí de devolverles las burlas y las desconfianzas, y me disponía á preguntarles qué era aquello que veían cuando se arrojaron á mis piés y besándome las manos me pedian perdon de tal manera, que no me fué posible articular palabra.

Esta fué mi recompensa.

Las montañas eran, segun ellos, las de Unyoro, ó más bien su elevada meseta. Kavalli, el objetivo de la expedición estaba á seis millas de nosotros en línea recta.

Nos hallábamos á 5.200 piés (1.590 metros) sobre el nivel del mar, y teníamos el lago á nuestros piés, 880 metros más bajo que nosotros.

El 14, despues de varias escaramuzas nos aproximamos á Kakongo. Allí tuvimos por los indígenas noticias de Emin-Pajá, del *hombre blanco*.

En Enero fuí acometido de una gastritis, y sufrí un abceso en un brazo, pero gracias á los cuidados que me prodigó el doctor Parke, curé en un mes.

A principios de Abril proseguimos la marcha. Encontrándome á una jornada del Nyanza, recibí un mensaje de Emin fechado el 26 de Marzo, invitándome á que me detuviese hasta que saliera á mi encuentro.

El 29 de Abril vimos un vaporcito que se dirigía hácia nosotros. A las cinco de la tarde desembarcaba Emin-Bajá en compañía de Casati, el viajero italiano, y Jephson.

Es imposible describir la efusión con que nos abrazamos, y la alegría con que fuí recibido.

Permanecimos juntos hasta el 25 de Mayo. En esa fecha nos separamos. Emin me dió para que me sirvieran de escolta algunas fuerzas irregulares y 202 indígenas que podían desempeñar muy bien las funciones de correos.

Catorce dias despues me reuní con Stairs y Nelson, que se habian quedado á retaguardia.

Emin-Bajá, dice Stanley, tiene dos batallones de tropas regulares, uno de 750 hombres y otro de 650, con los cuales conserva libres las comunicaciones entre el lago Nyanza y el Nilo, en una extensión de 180 millas geográficas. Además de estos dos batallones, cuenta con un número considerable de fuerzas irregulares, que ascienden á 3.000 hombres.

Emin Bajá me dijo que no abandonaría el país. Si intentase tal cosa, decís, una parte de las tropas me seguiría, y el resto nó, y no quiero dejarlas entregadas á su propia suerte.

Añade Stanley que no tiene tiempo de dar detalles, que mientras escribe se estan haciendo los preparativos de marcha y que á cada momento le interrumpen.

Hace luego un pequeño resúmen geográfico del país recorrido, insistiendo mucho en la vasta extensión de la terrible selva que tardó ciento sesenta dias en recorrer, y cuya superficie calcula en 246.000 millas cuadradas, si bien no sabe donde termina por la parte occidental del Congo.

Entre Yambuya y el Nyanza encontró cinco lenguas distintas. La última es hablada por los indígenas de Karangwe y Ukerewe y otras tribus menos conocidas.

Termina la carta con la conversación que tuvo con Emin en Nsabe, á orillas del lago Alberto.

Stanley trató de convencer repetidas veces á Emin de que regresara con él; pero el valiente silesiano objetaba siempre que las mujeres y niños de la población que le siguen, no podrian hacer el viaje á pié.

—¿Por qué no?—replicaba Stanley. —Las mujeres se acostumbrarán pronto á andar, y en cuanto á los niños cargadlos en asnos, pues decís que teneis más de 200.

Viendo que Emin se negaba en absoluto á acompañarle, dijo al capitan Casati, compañero y subordinado de Emin, que tenia encargo del Comité de Socorro de ayudarlo á él tambien á llegar á la costa.

«Yo seguiré unicamente al gobernador (Emin). Si él se vá, le acompaño. Si prefiere quedarse, con él me quedaré.»

—Grave es la responsabilidad que contrae Emin al quedarse—dijo Stanley.

A esto el capitau Casati contestó sonriendo:

—¡Oh! yo absuelvo al Pachá de toda responsabilidad en lo que á mi respecta. Estad seguro, Mr. Stanley que si me quedo es por mi gusto.

Termina la carta con el párrafo siguiente, que puede servir de clave al telégrama que publicábamos relativo á la marcha de Emin y Stanley hácia Zanzibar:

«Dentro de dos meses el Pachá se propone visitar Fort Bodo (estación al Oeste del lago Alberto Nyanza, en la línea de marcha de Stanley) en compañía de Mr. Jephson. En Fort Bodo he dejado instrucciones á los oficiales para que destruyan el fuerte y acompañen al Pachá al Nyanza. Espero encontrarlos á todos en el Nyanza, á donde pienso volver por un camino nuevo.»

DESDE PARIS.

10 de Abril de 1889.

La situación.—Decididamente los papeles, se han trocado en Francia de algun tiempo á esta parte. No es esta la primera vez que hacemos observar semejante anomalía desde nuestras correspondencias; pero si un resto de duda hubiésemos abrigado en este punto, habríala desvanecido completamente el espectáculo dado á este pais con las discusiones celebradas anteayer en el Senado yen la Cámara de diputados ayer, relativamente al modo de funcionar del primero con el carácter de alto tribunal de justicia.

En efecto, discutíase ayer en la Cámara de diputados una ley de circunstancias votada pocos dias antes por el Senado, arreglando el procedimiento de que habrá de servirse este último cuando se reuna para pronunciar su juicio sobre los hechos imputados al general Boulanger, y al igual que ocurrió el dia antes en el Luxemburgo, hubimos de presenciar el extraño y anómalo espectáculo de una Derecha monárquica constituida en defensora de la legalidad y de las ideas liberales y de un partido republicano, presentándose casi por unanimidad á votar contra sus propias convicciones de toda la vida.

En la sesión celebrada el dia anterior en el Senado, el único orador que habia hablado en favor del respeto de la Constitución era, efectivamente, uno de los miembros más importantes de la Derecha, (Mr. Buffet), mientras que el orador que más abiertamente habia excitado al Senado á que prescindiera por completo de la Constitución, era uno de los miembros del gabinete. Lo mismo, exactamente lo mismo, ha sucedido en la Cámara durante las ocho mortales horas de la sesión de ayer. El orador que con más energía y con más elo-

cuencia levantó su voz contra las jurisdicciones excepcionales, fué Mr. Freppel, el conocido obispo de Augers, uno de los diputados de más significación con que cuenta la Derecha monárquica de la Cámara. El obispo-diputado estuvo en realidad elocuente al condenar ese género de jurisdicciones, lo mismo las de antiguo origen que las que se trata de crear para el porvenir.

Es posible que los amigos del gobierno continuarán diciendo, que al tomar los reaccionarios la defensa de las ideas liberales, no buscan otra cosa ni persiguen otro objeto que la defensa más ó menos directa del general Boulanger; diráse tambien que ese liberalismo es de empréstito y de meras circunstancias, y se añadirá quizá que esto es una estratagema más ó menos hábil de que se valen los hombres del antiguo régimen para extraviar los espíritus y para llegar á la consecución de sus fines sin comprometerse.

Digámoslo imparcialmente; el mérito esencial del partido republicano en Francia, consistia en estar compuesto todo de liberales probados y en haber dado á este país la esperanza de poseer un régimen definitivo, á cuya sombra el respeto de la ley deberia reemplazar á lo arbitrario, y bajo el cual, así mismo, la ley habria de garantizar á todos los ciudadanos las libertades que los otros regímenes les habian obstinadamente rehusado.

Si el partido republicano deja acreditarse la opinión de que, bajo su gobierno, la arbitrariedad de uno solo no ha sido substituida más que por la arbitrariedad colectiva, dando de este modo al olvido sus doctrinas y sus procedimientos liberales, es de temer que el país, más entregado quizá á su amor por la libetad que al gusto en pró de una forma de gobierno determinada, acabe por desviar sus ojos de la república para seguir sencillamente á aquellos que se habràn constituido contra los mismos republicanos, en defensores de la libertad.

En resúmen: la Cámara se ha prestado gustosamente, por una gran mayoria, á votar la ley de circunstancias propuesta por el Senado para regular su funcionamiento en calidad de alto tribunal de justicia. El Gobierno y el Senado pueden estar satisfechos.

El general Boulanger.—Sábese ya de una manera positiva que el gobierno del rey Leopoldo no ha tomado ninguna decision para la expulsion eventual del general Boulanger. Lo que hay es, que el gobierno belga ha hecho decir oficiosamente al general que si queria conservar la benevolencia que Bélgica ha concedido siempre á los refugiados políticos, en sus manos estaba el lograrlo, absteniéndose de actos exteriores que, por su carácter, pudieran obligar al gabinete belga á tomar una medida de expulsion, expontáneamente es decir, sin esperar siquiera la más leve indicación del gobierno francés.

La muerte de un centenario ilustre.—Mr. Chevreul—el decano de los estudiantes, como él se dejaba llamar, con cierta fruicion,—falleció ayer en esta capital á la una de la madrugada, á la edad de 102 años, siete meses y ocho dias.

Hacia ya algun tiempo que el sábio ilustre que acaba de bajar á la tumba, daba señales manifiestas de una progresiva debilitación general en su decrépito organismo. Ultimamente, habia perdido por completo la memoria.

Complot contra el czar. (Viena, 9.)—Cónstame—dice un corresponsal—por noticias de buen origen, que el asunto relativo á las bombas descubiertas en Zuride, se relaciona con un complot cuyo objeto era hacer saltar el tren imperial durante el viaje del czar à Berlin.—En Rusia se ha procedido el arresto de gran número de personas. En Wilna han sido presos cuatro oficiales.—*S.*

Noticias locales y generales.

En 25 del pasado Marzo pidió el señor Gobernador á los Alcaldes la certificación de las listas electorales; pero como ahí está la madre de los chanchullos, resulta que muchos Alcaldes hicieron de la circular del Gobernador el mismo caso que de las coplas de calainos.

Ahora el señor Zancada les ordena, con fecha diez del actual, las remitan á correo seguido y los conmina con una multa que no haràn efectiva aunque no cumplan, no por falta de ganas de la Autoridad, si nó por el modo de ser del *gran* partido que gobierna en donde las influencias para defender lo punible, siempre se interponen entre el castigo y la falta.

—Ha regresado de Barcelona nuestro particular y buen amigo D. José Girolla y Rudó, Jefe del partido reformista del Alto Ampurdan.

—Las estaciones del ferro-carril de San Feliu de Guixols á esta ciudad, segun aparecen en el pliego de condiciones que publica la *Gaceta* del dia 5 del actual, deberán ser las siguientes: Gerona, Crehueta, (apeadero), Quart, Llambillas (apeadero), Cassá de la Selva, Llagostera, Font-Picant, Santa Cristina, Castillo de Aro y San Feliu de Guixols.

—La Diputación provincial ha acordado conceder aumento gradual de sueldo á los empleados de la misma, D. Federico Roura y D. Toribio Corominas.

—Se ha concedido por la Dirección General de Carabineros, premio de constancia al individuo de la Comandancia de este distrito D. Santiago Mata Gonzalez.

—Ha tomado posesión del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Barcelona, nuestro distinguido amigo señor Melero, Juez que acaba de ser del distrito de La Bisbal.

—Se verá muy pronto en la Audiencia de Zaragoza el proceso seguido con motivo de los desórdenes que provocó la entrada del Sr. Cánovas del Castillo en dicha ciudad.

—En el Kilómetro 10 de la línea de Barcelona á la frontera por Granollers, ha quedado inaugurado un apartadero para el servicio particular de la sociedad de Aguas de Barcelona, habilitado para la expedición y recepción de mercancias de todas clases, por vagón completo de 10,000 kilógramos.

—Ayer tarde llegaron á esta ciudad dos carabineros del Reyno acompañando una aprehensión de tres pequeños fardos de tegidos que, en el pueblo de San Miguel de Culera, detuvieron anteayer.

—Las empresas de ferro-carriles han prorrogado hasta el 15 del próximo Mayo, el plazo para la admisión con oposición á las concesiones otorgadas, de los productos destinados á la Exposición Universal de Paris.

—Ha fallecido en Barcelona D. José María Pallejá, Diputado á Córtes por el distrito de Santa Coloma de Farnés.

E. P. D.

—En la Línea, (Cádiz) una desnaturalizada madastra se ha descubierto que martirizaba á diario á una niña de cortos años, frotàndola las piernas con petróleo y prendiéndole fuego.

El estado de la criatura era gravísimo cuando se descubrió el horrible tratamiento empleado por aquella hiena.

¡¡Infame!!

—Refiere un colega que D. Leoncio Agües y Laborre, perito mercantil, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia al señor ministro de Fomento, manifestando haber resuelto el problema matemático de la cuadratura del círculo, y solicitando del ministro designe personas inteligentes que examinen los trabajos que acompañan á su instancia, à fin de que emitan el dictámen que en justicia corresponda.

Veremos si el señor Agües resultará más afortunado que los demàs que han intentado la resolución de tan difícil problema.

—Ha sido nombrado ayudante del mariscal de campo D. Joaquin Rodriguez de Rivera, gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahón, el teniente de infantería de Asia número 59 que guarnece esta plaza D. José Bonet García.

—Víctima de una borrachera, ha muerto en Vinaroz, en una choza, un sujeto apodado «Cacarasa», cuyo cadàver apareció roido por ratones.

¡Ojo, amílicos!

—El senador reformista, nuestro querido amigo Sr. Bosch y Fustegueras, ha escrito en el album de la Escuela de Artesanos de Valencia, lo siguiente:

«No soy proteccionista solo en economía, sino en todas las órdenes de la inteligencia y del sentimiento. Por esto amo la caridad, que es el régimen protector de la miseria, y la enseñanza que es el régimen protector del espíritu.»

—Durante el pasado mes de Marzo fueron esportados al extranjero por la estación de Port-bou, los siguientes kilógramos de mercancias: frutos y verduras 5.340,431, vinos 11.538,741 varias mercancias 853,794. Total 17.732,966 kilógramos.

—Durante la ausencia del señor Ferrá, se ha encargado de la Dirección de esta Sucursal del Banco de España, el Consejero señor Barrau.

—Por consecuencia de una broma inocente, ha sido condenado à tres años de cárcel un jóven telegrafista en una capital de provincia. Este fingió un telégrama anunciando la llegada de la novia de un amigo suyo; el amigo remitió despues á su novia la hoja telegráfica; la familia de ésta entregó el asunto á los tribunales, y éstos consideraron el hecho como falsificación de documento oficial, dando tan triste fruto aquel momento de ligereza de inexperiencia.

Bueno es poder escarmentar en cabeza agena.

—Con motivo del Congreso Católico nacional que ha de tener lugar en Madrid el 24 del actual, y de las grandes fiestas que se verificarán en Granada, con el de la coronación del eminente poeta D. José Zorrilla, han solicitado á las compañias de ferro-carriles una reducción en los precios de los billetes para viajeros.

—Con verdadera satisfacción consignamos en estas líneas, que el respetable señor Cura párroco de la Iglesia del Mercadal, se encontraba ayer totalmente fuera del inminente peligro que hace cuatro noches le amenazaba, por la rápida desaparición del ásma, causa de la alarma justificada.

Mucho nos alegramos de mejoria tan deseada, haciendo votos porque el bondadoso Párroco recobre totalmente la salud que le desean los feligreses todos.

—Aumentan los gérmenes de prosperidad:

La prensa de Málaga dice que han regresado á aquella capital muchos de los emigrantes que, soñando con un porvenir dichoso, fueron á la república argentina.

Los infelices, á pesar de cuanto dicen los partidarios de la emigración, no han conseguido encontrar medio de vivir.

—Las compañías francesas de ferro-carriles se muestran dispuestas á acceder á los deseos del Gobierno respecto á la rebaja de tarifas á favor de los obreros que vayan á visitar la Exposición de París, asi como para los expositores.

El proyecto relativo á la construcción de una gran plaza de toros para 30.000 espectadores en las inmediaciones de Paris, se considera ya como cosa definitivamente resuelta.

En breve comenzarán las obras de la plaza.

—La abundancia de materiales, nos obliga á publicar en la cuarta plana el Cuadro de la distribución de las Cuarenta Horas.

—Ayer, como todos los años anteriores, celebróse la fiesta dedicada á Nuestra Señora de los Dolores en la Iglesia del mismo nombre, siendo numerosa la concurrencia de fieles que acudió á tan religioso acto.

MI SUEÑO.

Soñé que en un valle de flores borlado
cual Reina en su trono sentada te ví,
que yo, ébrio de gozo llegueme á tu lado
y que enamorado
á tus piés me rendí.

Que tú, sonriente, del suelo me alzaste,
que de tus lábios, escuché un dulce *sí*,
y tú, quererme, yo no olvidarte
juramos, amante,
ante el verde pensil.

Soñé que en tus brazos, despues descansaba,
que ofrecias, dicha sin fin,
que yo ensimismado, tu faz besaba
y el cielo ganava
con tigo feliz.

Más, ay, que despierto y entorno, no veo,
ni valle, ni trono, ni dicha ni á tí,
y aun que en los sueños, prenda, no creo;
tan solo deseo
soñarte al dormir.

Crimen de la calle de Fuencarral.

Nuestro colega madrileño, *El Globo*, publica el resultado de la conferencia que uno de sus redactores ha tenido con el Sr. Rojo Arias, defensor de José Vazquez Varela.

Como contiene datos interesantes que han de dar lugar á debates y diligencias en el juzgado, trasladamos á nuestras columnas los principales párrafos de este trabajo.

Hélos aquí:

«El procurador de Vazquez Varela, D. Cristobal Martin Rey, se me presentó en uno de los primeros dias de setiembre manifestándome que una persona á quién conocia mucho, desde muy antiguo, se le habia acercado reiteradamente para decirle que quizás hubiera medios de descubrir el robo de doña Luciana Borcino, si este servicio se recompensaba bien. Qué él le había contestado que creia que no se escatimaria la recompensa si el servicio se prestaba en efecto, pero que él no queria resolver nada sobre este asunto sin contar con el abogado de Vazquez Varela, que habia impuesto como condición precisa el que ni quisiera se tratase ni se hablara de nada que con el proceso se relacionase, sin su conocimiento y sin su decisión absoluta y única, é invitó al proponente, su amigo, á que viniese con él á mi casa á tratar del asunto.»

. . . .

«Se celebró aquella conferencia entre nueve y diez de la noche, hora fijada por el intermediario, en un gabinete aislado, contiguo al despacho del procurador Sr. Martin Rey, sin más puerta que la de entrada, y en el que aquel intermediario, citado tantas veces, me estaba esperando con la puerta cerrada.»

«Conferenciamos los tres, le obligué á poner precio al servicio ofrecido, despues de espresar con toda claridad que habia de llevarse á cabo ocupando las alhajas y valores robados encima de las personas que las llevaran á empeñar, sorprendiéndolos, y que la presentación de todo á los tribunales habia de hacerse por nosotros. El precio pedido por este servicio, despues de un regateo por parte del intermediario, que exigia 30.000 duros, que despues redujo á 20.000, ponderando los grandes gastos que habria que hacer y las grandes exigencias del confidente, se convino en los términos que se conocerán más adelante, de modo auténtico, y que no quiero anticipar por no alterar el órden de este relato, cuya verdad garantizo, y espero demostrar por propia confesión de los interesados, y si lo negaran, por otras pruebas escritas y otros testimonios que tengo en mi poder, sin que de otro modo yo, que he callado tanto tiempo hubiera hablado hoy, ni aun á ruego de ustedes, si aun tuviera esperanza de que *El Liberal* hiciese esa presentación de alhajas que en estos dias, y por boca de sus propios amigos y coligados se ha anunciado.»

. . . .

«Al dia siguiente, ó á los dos dias, y despues de las doce de la noche, me anunciaron, á presencia de algunos amigos que diariamente con-

curren á mi casa, á jugar una modesta partida de tresillo, que el Sr. Martin Rey, con otro caballero que le acompañaba, me esperaban en mi despacho.

Suspendí inmediatamente la partida, me presenté en mi despacho, á gran distancia de la pieza en que jugábamos, y hallé al Sr. Martin Rey con su acompañante, que habia accedido, no sólo á venir á mi casa, sino á que Martin Rey empezara esplicándole la primera ocultación del nombre, diciéndome que aquel señor era D. Fernando Nieto; es decir, aquel Fernando Nieto que declaró haber visto en los toros á mediados de junio al procesado y preso, en aquella sazón, don José Vazquez Varela.

Síntesis de esta entrevista: Qué el Sr. Nieto me manifestó que estaban aceptadas nuestras proposiciones, así por lo relativo al cumplimiento del servicio y presentación al juzgado de las alhajas y de aquellos á quienes se les ocuparan, como en cuanto al precio ofrecido.

Y que el que habia de realizar aquel servicio era un tal D... X. (1) delegado de un distrito, que hacía mucho tiempo que venía persiguiendo aquel servicio, ya en vías de completa ejecución

Entonces, para hacer constar lo tratado y pretestando yo que para mayor garantía de todos, y particularmente del Sr. X... queria pasarle, ya que no era posible otorgar otra clase de documento, la siguiente carta, que queria que se llevase en aquella misma noche el Sr. Nieto.

Dice así:

«Sr. D. X.

Muy señor mio: No escatime V. diligencia ni gasto en el servicio que le ha encomendado el señor Martin Rey y que yo ratifico como abogado encargado de la defensa del joven Vazquez Varela.

Confidencias, viajes, cuanto sea preciso para descubrir el paradero de las alhajas, dinero y cualesquiera otros efectos robados á la doña Luciana Borcino, todo lo pagará su hijo con largueza.

Conozco que tendrá V. que luchar con muchas dificultades y que vencer muchos obstáculos en esta investigación, dificil por el caos que ha venido á crearse alrededor de este proceso; pero por si puede facilitarse con ello la acción de usted, como agente de autoridad mas en aptitud que un particular cualquiera en este género de trabajos, que necesitan llevarse además con especial tacto y con absoluta reserva, quiero consignar aqui lo que Vazquez Varela, por conducto mio, ofrece por este servicio, una vez ejecutado.

Vazquez Varela no busca, al buscar á los asesinos de su madre, el rescate de nada cuanto pudiera robársela al asesinarla.

Deja íntegramente para aquellos que le presten este servicio el valor de las alhajas, metálico ó papel del Estado que se aprehenda y se rescate, y ofrece además, separadamente, una recompensa de *diez mil duros*, aunque esa recompensa constituyera toda su fortuna, que hoy no conoce, aunque si sabe que no puede montar ni á una tercera parte de la que le han atribuido los periódicos.

Ahora que sabe usted bien y claramente á que atenerse, puede organizar este servicio como tenga por conveniente y se haga preciso, en la seguridad que yo le garantizo por mi parte, de que Varela cumplirá religiosamente lo que ofrece hoy por mi conducto, como asimismo agradecerá siempre á usted y á los que en estos trabajos le ayuden cuanto merece y vale el doble servicio que le harian descubriendo á los asesinos de su madre y vindicándole, por este modo elocuente, de la terrible é injusta acusación de que se le ha hecho víctima, ante la opinión pública sobre todo.

Soy de usted atento seguro servidor Q. B. S. M.—*I. Rojo Arias.*

Madrid 15 de Setiembre de 1888.»

(1) A su tiempo se despejará esta incógnita.

*
* *

A la noche siguiente, ó á las dos noches, volvió á presentarse en mi casa, como á las diez, el mismo señor Martin Rey con el señor X...., á quien yo no conocia ni de vista. Se mostró satisfecho de mi carta por la claridad de su espresión y por la fidelidad con que habia vaciado en ella las condiciones mútuas concertadas por conducto de su amigo el señor Nieto, y á preguntas mias me esplicó latamente su plan y sus esperanzas de realización inmediata, dependiente solo del licenciamiento de un confinado próximo á cumplir, que era su confidente y que habia de ausentarse de España inmediatamente despues de prestado el servicio.»

. . . .

«Mi ausencia, motivada tambien por este proceso, se prolongó mas de lo que yo creia; volví á las once, en el preciso momento de que algunos de mis habituales contertulios se retiraban ya; en la puerta misma me dijeron que un caballero me estaba esperando en mi despacho hacia mucho tiempo; entré en el acto y hallé al señor Nieto, con quien me disculpé por lo mucho que habia tenido que esperar, preguntándole en el acto mismo tambien que ocurria. Entonces volvió á decirme que debia haberse hecho la aprehensión aquella noche á las ocho y media; que por un inesperado accidente no habia podido hacerse, aplazándose por veinticuatro ó cuarenta y ocho horas á lo sumo; pero que dada mi decisión de la noche anterior, que habia trasmitido fielmente al señor X.... mantenia el suyo de que yo habia de ser quien primero viese las alhajas aprehendidas, y pudiese, despues de asegurarme de que procedian del robo á doña Luciana Borcino, y las presentara al juzgado, como abogado de D. José Vazquez Varela, dejando luego á mi exclusiva voluntad el que retribuyera el servicio como tuviera por conveniente, si es que queria hacerlo.

No quise rebibir la carta-compromiso, diciéndole que no era mia ya, sino del señor X..., al cual le rogamos muy especialmente que la conservase por si tenia que suplicarle su presentación y pedir su testimonio en este mismo asunto.

Como en la noche anterior, y en justificación de aquel plazo improrogable, yo habia manifestado al Sr. Nieto que me sobraban motivos para presumir que *El Liberal* estaba enterado de mis gestiones, y para creer que querria utilizarlas como justificación necesaria y forzosa de su conducta en este proceso, el Sr. Nieto, al despedirse, me espresó lo siguiente:

«Respecto á lo que anoche me dijo V. de *El Liberal*; me ha encargado el Sr. X... que le diga que él no ha facilitado dato ninguno á aquel periódico; pero que no seria estraño que el Sr. Araus, que habia permanecido mes y medio en Andalucia con motivo de las pruebas del «Peral», para ocuparse espresamente de la investigación de las alhajas de doña Luciana, tuviese algunas noticias que cohincidiesen con las nuestras.

Se marchó el Sr. Nieto, y el dia 4 recibí de una señora, que determinaré ante el juzgado, el siguiente escrito, que á ella á su vez le habian enviado y que afirmo no es de autor anónimo, que decia así:

«Asesinos y robo de doña Luciana descubiertos por la acción popular: Varela, inocente; pero como salia de la cárcel y sus antecedentes, le achacaban á él la muerte de su madre.

Las alhajas recuperadas, y confidencialmente irá el director de *El Liberal* á que V. le diga si conoce algunas.

Esto en secreto, por ahora. Socorrito, que sea enhorabuena.»

No tengo mas que decirle á V., señor redactor; cualquiera cosa que añadiera, cualquier testimonio que citara ó cualesquiera documentos que insertase, podrian comprometer de algun modo el éxito de mis trabajos. Todo, todo, todo lo presentaré ante los tribunales en breve plazo.

—¿Es verdad, Sr. Rojo Arias—le preguntamos—que la policía judicial se ocupa del descubrimiento de las alhajas?

—No lo sé; pero lo hará por su cuenta, afirmándole por mi parte que no son los servicios de la policia judicial los que yo estoy empleando.

—¿Y es cierto—y es mi última pregunta—que usted busca algo personalmente en un presidio no muy distante?

—Que busco algo, V. lo sabe. Donde le busco? Permitame V. que me lo reserve hoy por hoy.

*
* *

Sumamente satisfechos y agraciados al Sr. Rojo Arias por su esquisita amabilidad y espontáneas manifestaciones, nos retiramos de su domicilio á una hora ya bastante avanzada, y meditando acerca de lo que de sus propios lábios habiamos oido.

Debidamente autorizados por el Sr. Rojo Arias, hacemos público su relato.»

Madrid 11.—La Sala de Gobierna de esta Audiencia ha nombrado el Tribunal pra instruir las diligencias del crimen de la calle de Fuencarral, eligiendo juez especial al magistrado señor Gil Muñoz; fiscal al señor Alonso Cavareda, y secretario relator al señor Iruegas.

El nuevo juzgado se ha constituido esta mañana, habiéndose reconocidó las alhajas empeñadas por Dolores Barba, no resultando que pertenecieran á doña Luciana Borcino.

El juez especial que entiende en el proceso relativo al crimen de la calle de Fuencarral, citó á declarar, entre otros testigos, al señor Marco, que en el juicio oral aseguró que las llaves del cuarto de doña Luciana las halló el señor Millan Astray, y no el fiscal señor Alix.

CONOCIMIENTOS ÚTILES.

Uvas frescas para todo el año.—Recolectadas las uvas, se elegirán los racimos mejores y que tengan el rabo más largo, por cuya parte se introducirán en frasco de cristal, con agua y algo de carbón. Cada frasco puede contener bastantes racimos, cuidando de tenerlas en un sitio fresco y oscuro, y quitàndolos con frecuencia los granos alterados, se asegura que se logran en todo tiempo uvas frescas.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

San Hermenegildo.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de las Capuchinas.

TELÉGRAMAS

Madrid 11.—El conde de Dilar pide que se suspendan los trabajos que hacen los penados, pues perjudican á la industria privada.

El ministro de Hacienda le contesta que el trabajo constituye la base de la moralidad de las cárceles.

El sábado marchará el señor Romero Robledo á San Sebastian.

El señor Romero Robledo quita importancia al banquete con que ha obsequiado el señor Martos al ministro argentino, pues habiendo asistido á él los señores Becerra, Monteros Rios, Gamazo, Cassola y él, considera que la diversidad de criterio de los mismos imposibitita tratar cuestiones políticas.

Las secciones del Senado han nombrado las comisiones para la proposición del general. Daban relativa á dar empleos civiles á los oficiales del ejército que se baten de reemplazo, y para la proposición del doctor. Letamendi sobre la libre introducción del sulfato de cobre destinado á combatir el mildew. Esta ha sido elegida sin dificultad; pero en la primera todos los individuos que han resultado elegidos son contrarios á dicha proposición, excepto nno.

El general Pando ha recibido un telégrama de Manila diciendo que los indios insurectos de varias islas han matado á dos frailes y á un súbdito austriaco domiciliado en las Visayas.

El señor Muro pregunta que sabe el ministro de Ultramar sobre las deportaciones y prisiones que ha ordenado en Manila el capitan general de Filipinas. Hace además otras preguntas que se relacionan con aquellas islas.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

entre desistir del contrato, abonándosele los gastos que pagó, ó rebajar una cantidad proporcional del precio, á juicio de peritos.

Si el vendedor conocía los vicios ó defectos ocultos de la cosa vendida y no los hubiere manifestado al comprador, tendrá éste la misma opción y además se le indemnizará de los daños y perjuicios, si optare por la rescisión.

Art. 1.487. Si la cosa vendida se perdiere por efecto de los vicios ocultos, conociéndolos el vendedor, sufrirá éste la pérdida, y deberá restituir el precio y abonar los gastos del contrato, con los daños y perjuicios. Si no los conocia, debe solo restituir el precio y abonar los gastos del contrato que hubiese pagado el comprador.

Art. 1.488. Si la cosa vendida tenia algún vicio oculto al tiempo de la venta, y se pierde despues por caso fortuito ó por culpa del comprador, podrá éste reclamar del vendedor el precio que pagó con la rebaja del valor que la cosa tenia al tiempo de perderse.

Si el vendedor obró de mala fé, deberá abonar al comprador los daños é intereses.

Art. 1.489. En las ventas judiciales nunca habrá lugar á la responsabilidad por da-

ños y perjuicios; pero sí á todo lo demás dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 1.490. Las acciones que emanan de lo dispuesto en los cinco artículos precedentes se extingirán á los seis meses, contados desde la entrega de la cosa vendida.

Art. 1.591. Vendiéndose dos ó más animales juntamente, sea en un precio alzado, sea señalándolo á cada uno de ellos, el vicio redhibitorio de cada uno dará solamente lugar á su redhibición, y no á la de los otros; à no ser que aparezca que el comprador no habria comprado el sano ó sanos sin el vicioso.

Se presume esto último cuando se compra un tiro, yunta, pareja ó juego, aunque se haya señalado un precio separado á cada uno de los animales que lo componen.

Art. 1.492. Lo dispuesto en el artículo anterior respecto de la venta de animales, se entiende igualmente aplicable á la de otras cosas.

Art. 1.493. El saneamiento por los vicios ocultos de los animales y ganados, no tendrá lugar en las ventas hechas en féria ó en pública subasta, ni en la de caballerias enajenadas como de desecho, salvo el caso previsto en el artículo siguiente.

el pago el tiempo y lugar en que se haga la entrega de la cosa vendida.

Art. 1.501. El comprador deberá intereses por el tiempo que medie entre la entrega de la cosa y el pago del precio en los tres casos siguientes:

1.° Si asi se hubiere convenido.

2.° Si la cosa vendida y entregada produce fruto ó renta.

3.° Si se hubiere constituido en mora, con arreglo al art. 1.100.

Art. 1.502. Si el comprador fuere perturbado en la posesión ó dominio en la cosa adquirida, ó tuviere fundado temor de serlo por una acción reivindicatoria ó hipotecaria, podrá suspender el pago del precio hasta que el vendedor haya hecho cesar la perturbación ó el peligro, á no ser que afiance la devolución del precio en su caso, ó que se haya estipulado que, no obstante cualquiera contingencia de aquella clase, el comprador estará obligado á verificar el pago.

Art. 1.503. Si el vendedor tuviere fundado motivo para temer la pérdida de la cosa inmueble vendida y el precio, podrá promover inmediatamente la resolución de la venta.

Si no existiere este motivo, se observará lo dispuesto en el art. 1.124.

REPARTIMIENTO

DE LA

SOLEMNE FUNCIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

que se celebran en la Sta. Iglesia Catedral

el Domingo de Ramos, Lúnes y Mártes Santos.

Horas de oracion De	Domingo de Ramos por la tarde.	ORADORES.
4 á 5	Excmo. Cabildo de la Santa Iglesia Catedral.	Rdo. P. Francisco Simó, de la Compañía de Jesús.
5 á 6	Sr. Gobernador Civil de esta provincia.	
7 á 8	Excelentísimo Ayuntamiento.	M. I. Sr. Dr. Antonio Cervantes de la Rosa, Deán de esta Sta. Iglesia Catedral.
8 á 9	Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal.	Rdo. P. José Castellá, de la Compañía de Jesús.
9 á 10	Cofradía de la Purísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo.	M. I. Sr. Dr. Antonio Cervantes de la Rosa, Deán de esta Sta. Iglesia Catedral.
	Lúnes Santo por la mañana.	
10 á 11	Pia Asociación de la Hijas de María.	Dr. D. Francisco de A. Renau, Director del internado del Instituto de Figueras.
11 á 12	D.ª Rosa de Ferrer y de Cárles.	M. I. Dr. Sr. Antonio Cervantes de la Rosa, Deán de la Sta. Iglesia Catedral.
	Lúnes Santo por la tarde.	
12 á 1	D.ª Sabina Sayol, viuda de Felip.	Rdo. P. Felipe Ramos, de la C.ª de Jesús.
1 á 2	Congregación de la Inmaculada y de San Luis.	Rdo. P. Agustín Piferrer, de la C.ª de Jesús.
2 á 3	Centro Moral Gerundense.	Rdo. P. Tomás Maigí, de la C.ª de Jesús.
4 á 5	Hospicio Provincial.	Dr. D. Pablo Oliva, Canónigo.
5 á 6	Cofradía del Sagrado Corazón de María.	D. Jaime Cararach é Ibarra, Catedrático del Seminario de Barcelona.
6 á 7	D.ª Adelaida de Maranges, Viuda de Pastors.	Dr. D. Narciso Oms, Pbro.
7 á 8	Sra. Condesa de Berenguer.	M. I. Dr. Sr. Antonio Cervantes de la Rosa, Deán de la Sta. Iglesia Catedral.
8 á 9	Cofradía de la Pasión y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo.	Rdo. P. Tomás Maigí, de la Compañía de Jesús.
9 á 10	Asociación de Señoras de la Vela y Oración al Smo. Sacramento.	Dr. D. José Vendrell, Director de la Asociación de S. José.

defectos de los mismos que estén determinados por la ley ó por los usos locales.

Art. 1.497. Si el animal muriese á los tres días de comprado, será responsable el vendedor, siempre que la enfermedad que ocasionó la muerte existiera antes del contrato, á juicio de los facultativos.

Art. 1.498. Resuelta la venta, el animal deberá ser devuelto en el estado en que fué vendido y entregado, siendo responsable el comprador de cualquier deterioro debido á su negligencia, y que no proceda del vicio ó defecto redhibitorio.

Art. 1.499. En las ventas de animales y ganados con vicios redhibitorios, gozará tambien el comprador de la facultad expresada en el art. 1.486; pero deberá usar de ella dentro del mismo término que para el ejercicio de la acción redhibitoria queda respectivamente señalado.

CAPÍTULO V.

De las obligaciones del comprador.

Art. 1.500. El comprador está obligado á pagar el precio de la cosa vendida en el tiempo y lugar fijados por el contrato.

Si no se hubieren fijado, deberá hacerse

Art. 1.494. No serán objeto del contrato de venta los ganados y animales que padezcan enfermedades contagiosas. Cualquier contrato que se hiciere respecto de ellos será nulo.

También será nulo el contrato de venta de los ganados y animales, si, expresándose en el mismo contrato el servicio ó uso para que se adquieren, resultaren inútiles para prestarlo.

Art. 1.495. Cuando el vicio oculto de los animales, aunque se haya practicado reconocimiento facultativo, sea de tal naturaleza que no basten los conocimientos periciales para su descubrimiento, se reputará redhibitorio.

Pero si el Profesor, por ignorancia ó mala fé dejarade descubrirlo ó manifestarlo, será responsable de los daños y perjuicios.

Art. 1.496. La acción redhibitoria que se funde en los vicios ó defectos de los animales, deberá interponerse dentro de cuarenta días, contados desde el de su entrega al comprador, salvo que, por el uso en cada localidad, se hallen establecidos mayores ó menores plazos.

Esta acción en las ventas de animales sólo se podrá ejercitar respecto de los vicios y

§ 2.º

DEL SANEAMIENTO POR LOS DEFECTOS Ó GRAVÁMENES OCULTOS DE LA COSA VENDIDA.

Art. 1.484. El vendedor estará obligado al saneamiento por los defectos ocultos que tuviere la cosa vendida, si la hacen impropia para el uso á que se la destina, ó si disminuyen de tal modo este uso que de haberlos conocido el comprador, no lo habria adquirido ó habria dado menos precio por ella; pero no será responsable de los defectos manifiestos ó que estuvieren á la vista, ni tampoco de los que no lo estén, si el comprador es un perito que, por razón de su oficio ó profesión, debia fácilmente conocerlos.

Art. 1.485. El vendedor responde al comprador del saneamiento por los vicios ó defectos ocultos de la cosa vendida, aunque los ignorase.

Esta disposición no regirá cuando se haya estipulado lo contrario, y el vendedor ignorará los vicios ó defectos ocultos de lo vendido.

Art. 1.486. En los casos de los dos artículos anteriores, el comprador podrá optar